



O F I C I O

S/REF

N/REF Dirección Técnica **2023-DT-463**

ASUNTO

MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA-ZONA
MEDIA/ERDI ALDEA
C/ SAN SALVADOR 11, Bº
31300 - TAFALLA (NAVARRA)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA TOMA DE LA MANCOMUNIDAD DE MARIAGA, SITUADA EN EL P.K. 13+950 DE LA ACEQUIA DE NAVARRA, EN EL T.M. DE CARCASTILLO (NAVARRA),

En contestación al escrito presentado en este organismo el 23 de junio de 2023 sobre el asunto de referencia, esta Dirección Técnica le comunica lo siguiente:

A solicitud de la Mancomunidad de Mairaga, la Confederación Hidrográfica del Ebro autorizó (Expediente 2010-3-AO-225), la instalación de una compuerta en el P.K.13,950 de la Acequia de Navarra, así como embalsar agua en el sifón del Vedado en el Canal de la Pardina y usar el agua embalsada en las minicentrales de la Pardina y de Carcastillo, todo ello para suministrar agua para abastecimiento, en época en la que la Acequia de Navarra se encuentra cortada por obras o su caudal es bajo, a los municipios de Carcastillo, Murillo el Fruto, Santacara, Melida, Rada y Caparrosó (Valle del Aragón Bajo).

Esta autorización de suministro, con la instalación de la parada en la Acequia de Navarra y el embalsamiento en la Almenara del Vedado, se dio con carácter provisional durante dos años, hasta que la Mancomunidad de Mairaga construyera una balsa o depósito de reserva con capacidad suficiente para tener autonomía de suministro un mes.

El abastecimiento a los pueblos del Aragón Bajo se efectuaría desde la Acequia de Navarra, mientras no estuviese construida la ETAP de la Pedrera en Tafalla, ya que esta una vez funcionando pasaría a abastecer a dichos pueblos.

El 10 de septiembre de 2015 tiene lugar la inauguración de la ETAP de la Pedrera en Tafalla, pero por falta de presupuesto del Plan Director de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra, la conexión de dicha ETAP con los pueblos de Aragón Bajo no se produce, por lo cual la Mancomunidad de Mairaga solicita se prorrogue la autorización provisional en vigor.

Con lo cual se acuerda prorrogarla de forma temporal de oficio por periodos renovables anualmente, hasta un total de dos años, debiendo modificar la toma, rebajando la altura de la compuerta y de la solera de la acequia, para rebajar el nivel del agua cuando la acequia lleva un caudal alto. Además, durante este periodo la Mancomunidad redactará el proyecto de construcción de la balsa de regulación y, durante el año 2017, se ejecutará la obra de dicha balsa.

Con fecha 20 de enero de 2016 la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro emite resolución (Expediente 2010-3-AO-225), por la cual se otorga una nueva prórroga a la autorización actual, por un plazo de un año ampliable a otro, si aún no está construida la balsa.

La Mancomunidad de Mairaga con fecha 16 de junio de 2020 remite escrito a la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas en el cual expone que: ya está concluida la conexión de la ETAP de la Pedrera en Tafalla con los pueblos de Aragón Bajo, así como también dichos pueblos con el sistema de Mairaga (embalse de Mairaga y potabilizadora de Oloriz), por lo tanto ya no es necesario la realización de la balsa, ni usar la parada en la acequia de Navarra, ni embalsar agua en la Almenara del Vedado, ni el agua embalsada en las minicentrales de Pardina y Carcastillo.

Con dichas conexiones se puede suministrar a los pueblos de Aragón Bajo cuando el Canal de Bardenas esté cortado por obras, y seguir con dicho abastecimiento por la toma existente cuando la Acequia de Navarra esté en funcionamiento.

Con fecha 6 de agosto de 2020, el Director Adjunto Jefe de Explotación remite para informe el expediente nº 2020-DT-538, en el cual la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas expone que la Junta de Gobierno de la Comunidad General de fecha 29 de julio de 2020 aprobó por unanimidad informar favorablemente al Organismo de Cuenca la autorización de suministro de agua a la Mancomunidad de Mairaga a través de la toma situada en el P.K.13,950 de la Acequia de Navarra, pero sólo en época de explotación del Canal de Bardenas, eliminando la parada existente y sin embalsar agua en la Almenara del Vedado, ni usar el agua embalsada en las minicentrales de Pardina y Carcastillo.

Con fecha 22 de septiembre de 2020 la Dirección Técnica de este Organismo resuelve que no hay inconveniente alguno en mantener el suministro de agua para abastecimiento a la Mancomunidad de Mairaga, desde la toma situada en el P.K.13,950 de la Acequia de Navarra, autorizando el mantenimiento del suministro

Durante las campañas de 2021-2022 y la actual 2022-2023, debido a la situación de sequía, el nivel de la lámina de agua en la Acequia de Navarra ha sido insuficiente para la captación a través de la toma de suministro, habiendo sido necesaria la instalación de una parada. Mediante correo electrónico del 21 de abril de 2022, el Servicio 3º de Explotación expuso a la Mancomunidad de Mairaga que ante la insuficiente cota de la lámina de agua en la Acequia era necesario adoptar alguna medida para que el agua entrase por la toma, entre las que se encontraba la reforma de dicha toma.

Con fecha 23 de junio de 2023, el Director Adjunto Jefe de Explotación remitió al Servicio Tercero de Explotación el expediente 2023-DT-463 de registro de entrada REGAGE23e00041234037, remitido a la Confederación Hidrográfica del Ebro por la Comunidad General de Regantes de Bardenas.

En el expediente se adjunta un informe, remitido por D. Félix Bacaicoa Beruete, Presidente de la Mancomunidad de Mairaga; dónde solicita autorización para la ejecución de una modificación en la actual toma de abastecimiento desde la Acequia de Navarra, de forma que permita un mejor aprovechamiento del agua cuando la lámina en la acequia no es suficiente para el correcto suministro a la estación de bombeo.

Dicho escrito viene acompañado de una Memoria Técnica suscrita por el ingeniero civil José Ángel Erro Mendioroz nº col 24.227 al servicio de MKR Ingeniería, S.L. Incluye la descripción y justificación de las obras, la aportación de planos de conjunto y la estimación del coste económico de la ejecución de las obras.

El objetivo de las obras solicitadas, es la ejecución de una modificación en la obra de toma que permite el abastecimiento de agua al Valle del Aragón Bajo para situaciones de emergencia, que cuenta con una estación de bombeo ubicada en las proximidades de la Acequia de Navarra. Tras la reja de barrotes dispone de una compuerta de acero inoxidable estanca a cuatro lados de dimensiones 600 x 600

mm, con husillo de maniobra y volante ubicado en el alzado de la obra de fábrica y con acceso desde el camino perimetral del canal. El caudal de derivación permitido es de 120 l/s.

La cota absoluta de la solera del canal en el punto de la obra de toma es la 384,80. Se da la circunstancia de que la cota hidráulica de la tubería de la obra de toma se encuentra en la cota 384,97, esto es, 17 cm por encima de la cota de la solera de la acequia, por lo que no es posible derivar agua hacia la estación de bombeo cuando el caudal circulante por la acequia es inferior a unos 250 l/s que corresponden al calado de 17 cm citada anteriormente. Por tanto, no es posible captar aguas cuando el caudal circulante por el canal sea 120 l/s.

Ubicación de la toma en coordenadas ETRS89 UTM

X=627.389

Y= 4.690.88

Las afecciones al Servicio Tercero de Explotación, incluidas en la Memoria Técnica, son las siguientes:

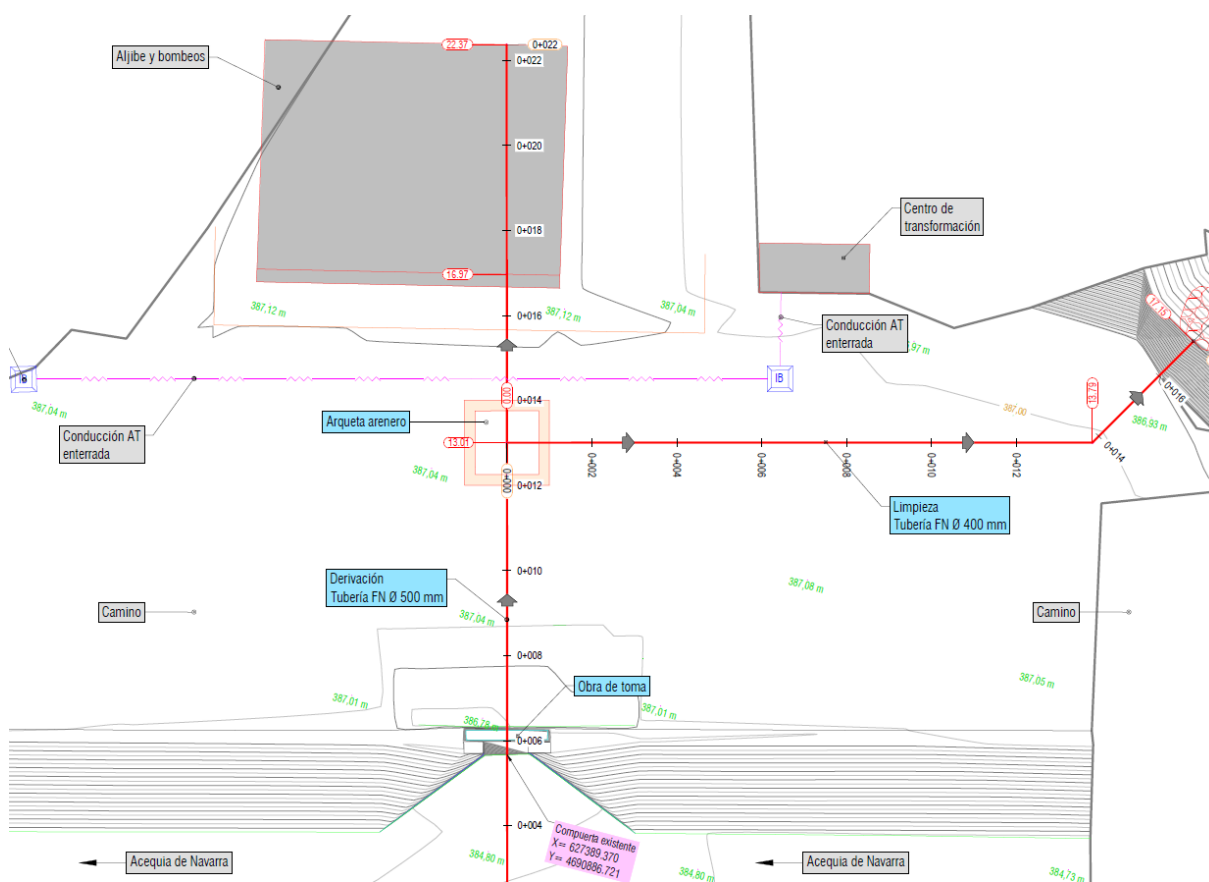
- Modificación de la actual toma de abastecimiento en la Acequia de Sora (P.K. 13+950).
- Ocupación de la Banda de expropiación asociada a la Acequia de Navarra.
- Afección al camino de servicio de la Acequia durante la obras y ocupación permanente de éste por canalización enterrada, arqueta ciega y arqueta arenero.
- Vertidos de agua con sedimentos al desagüe D-X-3-1, perteneciente al Sistema Regable que conecta con el desagüe D-X-3 por su margen izquierda, el cual es tributario del colector C-2 "Bco del Abéjar", desembocando éste último en la margen derecha del río Aragón, a la altura del monasterio de la Oliva.



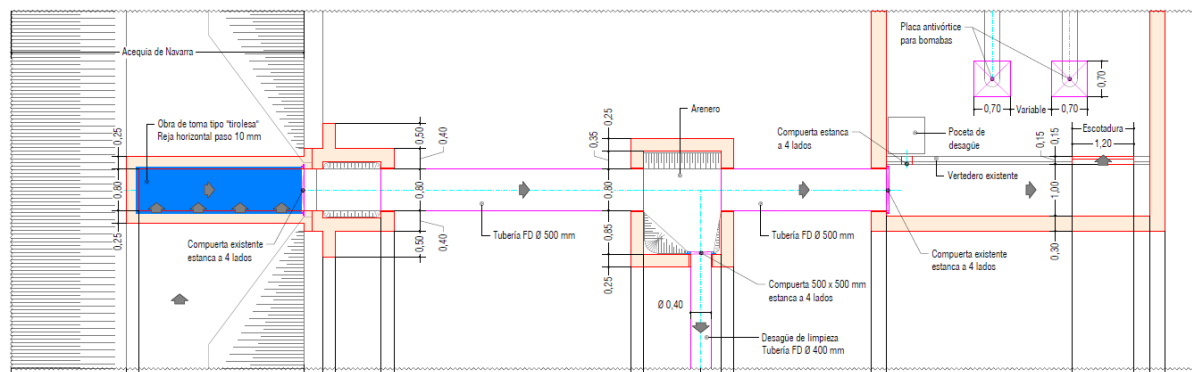
Infraestructuras afectadas por la nueva Toma y Zona de Expropiación de la Acequia de Navarra.

Respecto a la documentación técnica aportada, el solicitante propone que la obra de toma quede definida de la siguiente manera:

- Ejecución de una obra de toma en la solera del canal del tipo "Tirolesa", realizando un rasgado de la solera en toda la anchura del canal de 0,80 m de anchura y 0,20 m de altura, hasta formar un cajero de hormigón ligeramente armado que impermeabilice esta obra con el resto de la obra de fábrica del propio canal de tal manera que no se produzcan filtraciones a través de su solera.
- Disposición de una reja sobre el cajero anteriormente indicado, de tal manera que no se produzca pérdida de carga, si sobrelevación de la lámina de agua del canal en el momento de la derivación del caudal hacia la estación de bombeo. Esta reja estará formada por barrotes de sección rectangular de 40x4 mm, separados 10 ó 15 mm, el material de construcción será acero inoxidable e irá montada sobre un marco del mismo material. Se dispondrá en diferentes piezas para que pueda ser desmontada para su mantenimiento por medios manuales. El cajero presentará pendiente en sentido del flujo de agua de derivación.
- En la actual posición de la compuerta existente se desmontará esta y se volverá a montar a una cota de 45 cm por debajo, de tal manera que permita el paso de un caudal de 120 l/s. Tras la compuerta se dispondrá una arqueta ciega de hormigón ligeramente armado, dotada de una tubería de acero galvanizado en caliente de 150 mm de diámetro nominal para el venteo del aire que pueda formarse en esta zona.
- Desde la arqueta partirá una tubería de fundición nodular de 500 mm de diámetro nominal que conducirá el agua hasta el aljibe existente. A la entrada del aljibe existe una compuerta de las mismas características que la indicada anteriormente y que será preciso desmontar y volverla a montar a una cota de unos 60 a 70 cm por debajo de la cota hidráulica de la conducción existente.
- A medio camino de la conducción de toma y en el extremo del camino, se dispondrá una arqueta arenero para la recogida de las partículas en suspensión que sean arrastradas por la corriente. Esta arqueta se realizará de hormigón armado disponiéndola separada de la conducción eléctrica de A.T. situada junto a la acera del edificio de bombeo, desde donde partirá una tubería de fundición nodular de 400 mm de diámetro nominal para el transporte de los sedimentos hacia el barranco existente situado en las proximidades.
- En la embocadura de la citada tubería se dispondrá una compuerta de 500 x 500 mm estanca a cuatro lados, cuya maniobra se realizará mediante husillo con cabeza de cuadrado que se dispondrá en la tapa de la arqueta arenero.
- A la salida de la conducción hacia el barranco se ha previsto disponer una aleta de hormigón armado y una protección con escollera de piedra caliza.
- La reposición del camino se realizará mediante una base de zahorra artificial debidamente compactada.



Nuevo esquema hidráulico del Sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Mairaga.

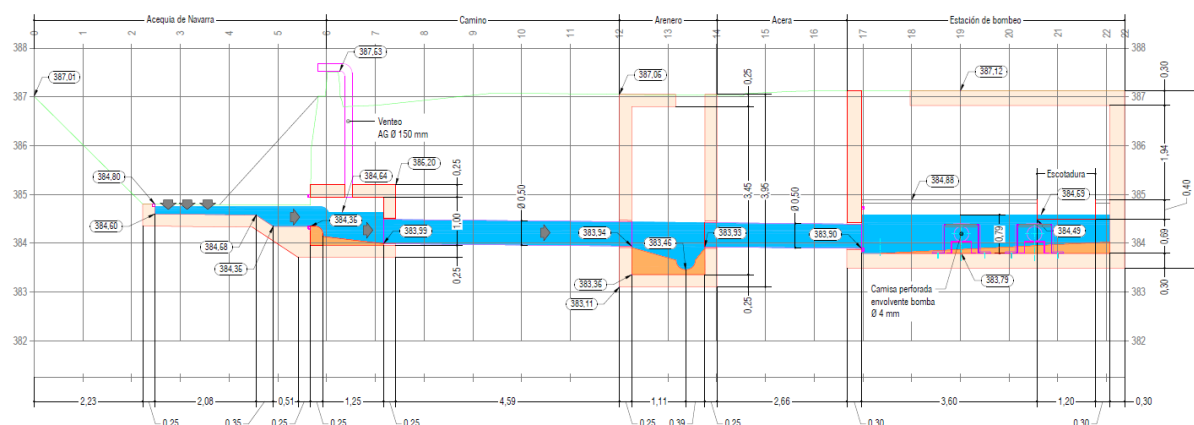


DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Director Técnico - Francisco Jose Hijos Bitrian. Sello de tiempo: 29/09/2023 09:18:34

CSV: **MA00313D518DD2277DC765410B1695817459**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Planos en Planta y Sección de la nueva toma a autorizar.

Una vez revisada la documentación técnica aportada, donde se definen las características técnicas de las modificaciones propuestas; esta Dirección Técnica considera adecuadas las nuevas soluciones presentadas.

En todo caso, durante la ejecución de la modificación propuesta deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los encuentros del hormigón antiguo de la Acequia con las zonas nuevas a construir deberán ejecutarse mediante la colocación de junta hidroexpansiva en su parte interior, así como su posterior sellado mediante junta estanca con masilla de poliuretano en la zona exterior en contacto con el agua.
- La ubicación de las dos arquetas deberá estar fuera del camino de servicio. Es decir, a una distancia superior a 6,5 m medidos desde el cajero de la Acequia. De esta manera se evitarán posibles afecciones a los vehículos que transitan por el camino (reventones y daños en neumáticos y ruedas). En todo caso, se intentará que en la reposición con zahorra que se haga en el camino tras finalizar las obras, estas arquetas queden enrasadas con éste.

Esta Dirección Técnica **autoriza** las modificaciones de las obras descritas en la Memoria Técnica: “Obra de Toma de Abastecimiento de Agua desde la Acequia de Navarra”, en el T.M. de Carcastillo y que afectan a varias infraestructuras dependientes del Servicio Tercero de Explotación; siempre y cuando se cumpla estrictamente con las condiciones particulares y generales que a continuación se describen:

1. La obra que se autoriza quedará supeditada en todo caso a las necesidades de explotación y funcionamiento de la infraestructura pública. El beneficiario de la presente autorización quedará obligado a seguir las indicaciones dadas por el personal de esta Dirección.
2. Cuando por necesidades de conservación y mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura pública fuese necesario a juicio de esta Confederación, la modificación del emplazamiento o condiciones técnicas de la toma autorizada, dichas modificaciones serán de cuenta del titular de la obra debiendo hacerlas efectivas en el plazo que se fije desde la comunicación por escrito de los responsables de la explotación.

3. El peticionario asumirá la total responsabilidad derivada de los daños que puedan generarse por la obra autorizada, tanto a bienes y personal de la Confederación como a terceros.
4. Esta autorización podrá ser revocada por razones de interés público, en cualquier momento y unilateralmente, sin derecho a indemnización alguna.
5. Este Organismo se reserva la facultad de inspección para verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente autorización.
6. Queda prohibida la cesión o subrogación de un tercero en esta autorización, siendo obligatoria, en tal caso, la previa solicitud por parte del tercero y la autorización expresa de esta Confederación.
7. La presente autorización quedará extinguida por las siguientes causas:
 - El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones previstas.
 - El transcurso de más de un año sin haber iniciado ninguna gestión tendente a desarrollar la actividad autorizada.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad; cualquier daño que pudiera derivarse de las obras autorizadas para el dominio público o para terceros será de cargo y responsabilidad del solicitante.
9. La construcción de las instalaciones que se autorizan deberán de cumplir cuantas disposiciones técnicas y legales le sean de aplicación, en particular, las aplicables en materia de seguridad y salud laboral, y en materia medioambiental.
10. El peticionario queda obligado, una vez concluidas las obras, a dejar el terreno en las mismas condiciones en que se encontraba al empezar estas. Se compromete también a reparar los pavimentos levantados y a transportar a vertedero todos los materiales sobrantes que se originen.
11. La construcción de la nueva toma solicitada deberá de cumplir con la documentación técnica presentada con fecha de junio de 2023 y que se autorizan mediante la presente resolución. Dicha documentación está firmada por la empresa "MKR Ingeniería, S.L." y se adjunta en la solicitud recibida.
12. En todo caso, durante la ejecución de la modificación propuesta deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Todos los encuentros del hormigón antiguo de la Acequia con las zonas nuevas a construir deberán ejecutarse mediante la colocación de junta hidroexpansiva en su parte interior, así como su posterior sellado mediante junta estanca con masilla de poliuretano en la zona exterior en contacto con el agua.
 - La ubicación de las dos arquetas deberá estar fuera del camino de servicio. Es decir, a una distancia superior a 6,5 m medidos desde el cajero de la Acequia. En todo caso, se intentará que en la reposición con zahorra que se haga en el camino tras finalizar las obras, estas arquetas queden enrasadas con éste.
 - El mantenimiento de la obra de toma corre a cargo de la Mancomunidad y, por tanto, las labores de limpieza y de conservación de la funcionalidad de la solución proyectada.

13. Antes de iniciarse las obras se comunicará, al personal técnico del Servicio Tercero (servicio3explotacion@chebro.es) el inicio de las mismas, el cual concretará la fecha de comienzo en función de las necesidades de explotación.
14. El peticionario queda obligado, una vez concluidas las obras, a dejar el terreno en las mismas condiciones en que se encontraba al empezar estas, comprometiéndose a transportar a vertedero todos los materiales sobrantes que se originen.
15. Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de expedientes de Dirección Técnica". Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-26, 50071 - Zaragoza o en la dirección de correo electrónico dpd@chebro.es. Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web www.chebro.es/privacidad".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, dándose traslado del contenido del presente escrito a la Mancomunidad de Mairaga, a la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas y a la Comunidad de Regantes nº III de Bardenas.